



Ana Isabel Florián Álvarez, secretaria en funciones de la Comisión de Profesorado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo,

CERTIFICA:

La Comisión de Profesorado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, reunida en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2019 para tratar, entre otros asuntos, las directrices sobre la promoción o acceso a la carrera docente universitaria del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo que se adjunta, acuerda informarla favorablemente por asentimiento.

Y para que conste, extendiendo la presente en Oviedo, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, estando así recogido en el acta provisional de dicha reunión.





**Punto del orden del día**

Directrices sobre la promoción o acceso a la carrera universitaria del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo

**Vicerrectorado responsable**

Vicerrectorado de Organización Académica

**Tramitación en Comisión**

Comisión de Profesorado del Consejo de Gobierno de 21 marzo de 2019

Documentación

- Propuesta
- Memoria justificativa



### Memoria justificativa

El artículo 47 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) establece que el personal docente e investigador de las Universidades públicas estará compuesto de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado; el artículo 70 regula las relaciones de puestos de trabajo del profesorado. Los Estatutos de la Universidad de Oviedo, en consonancia con la LOU regulan en su título V, capítulo I al personal docente e investigador; el artículo 149 regula la plantilla y la relación de puestos de trabajo y establece en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, definir y planificar la política de personal docente e investigador. En consonancia con las normas anteriores se proponen las directrices generales para la promoción o acceso a la carrera docente universitaria del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo.

Estas directrices han sido informadas favorablemente por la Mesa Sectorial del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Oviedo en su sesión de 25 de febrero de 2019.

### Propuesta de acuerdo

La Comisión de Profesorado del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de marzo de 2019 acuerda informar favorablemente la propuesta.

Oviedo, a 21 de marzo de 2019

La Secretaria de la Comisión, en funciones

Fdo.: Ana Isabel Florian Álvarez

VºBº.

El Vicerrector de Organización Académica



Fdo.: Juan Jose del Coz Díaz



## **DIRECTRICES SOBRE LA PROMOCION O ACCESO A LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

### **1. Objeto**

El objeto de este documento es la elaboración de unas líneas maestras para la promoción o acceso a la carrera docente universitaria del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto sobre el profesorado universitario en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) y teniendo en cuenta lo regulado en los Estatutos de la Universidad de Oviedo sobre la relación de puestos de trabajo de personal docente e investigador, se consideran los siguientes escenarios:

- Promoción a plazas de Profesor Contratado Doctor desde una plaza de Profesor Ayudante Doctor: plaza de Profesor Contratado Doctor interino y plaza de Profesor Contratado Doctor
- Acceso al cuerpo docente de Profesor Titular de Universidad
- Promoción interna al cuerpo docente de Catedrático de Universidad
- Impulso desde otras figuras.

### **2. Promoción a plazas de Profesor Contratado Doctor desde una plaza de Profesor Ayudante Doctor.**

1. La Universidad de Oviedo promoverá, siempre que la tasa de reposición de efectivos lo permita y sea aprobado por los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo y del Principado de Asturias, la progresión de la carrera docente de los profesores contratados en la figura de Profesor Ayudante Doctor. A tal fin, se dotarán, antes de que finalice el quinto año de contrato y previa aprobación por el Consejo de Departamento correspondiente, plazas de Profesor Contratado Doctor en aquellas áreas de conocimiento en las que existan candidatos acreditados a dicha figura, regulada en el artículo 52 de la LOU. La convocatoria se realizará de conformidad con los Criterios para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Oviedo, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo del 2017, modificado por acuerdo de 13 de septiembre de 2017. En las convocatorias se tendrá en cuenta, si procede, la reserva de plazas para los contratados Ramón y Cajal que hayan agotado el periodo máximo de contratación y hayan obtenido el certificado I3.

2. En caso de que no se cumpla alguna de las condiciones indicadas en el apartado primero, la Universidad de Oviedo promoverá, antes de que finalice el quinto año de contrato de Ayudante Doctor, plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en aquellas áreas de conocimiento en las que existan candidatos acreditados a la figura de Profesor Contratado Doctor. Asimismo, se tendrán en cuenta a efectos de estabilización a los contratados Ramón y Cajal que finalicen sus contratos y estén en posesión del certificado I3.



### 3. Acceso al cuerpo docente de Profesor Titular de Universidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LOU, siempre que la tasa de reposición de efectivos lo permita y sea aprobado por los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo y del Principado de Asturias, se promoverán plazas de Profesor Titular de Universidad en aquellas áreas en las que existan candidatos acreditados. La convocatoria se realizará de conformidad con los criterios para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Oviedo, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo del 2017, modificado por acuerdo de 13 de septiembre de 2017. En las convocatorias se tendrá en cuenta, si procede, la reserva de plazas para los contratados Ramón y Cajal que hayan agotado el periodo máximo de contratación y hayan obtenido el certificado I3.

### 4. Promoción interna a catedrático de universidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62. 2 de la LOU, siempre que la tasa de reposición de efectivos lo permita y sea aprobado por los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo y del Principado de Asturias, se promoverán plazas de Catedrático de Universidad en aquellas áreas en las que existan candidatos acreditados. La convocatoria se realizará de conformidad con los criterios para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Oviedo, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo del 2017, modificado por acuerdo de 13 de septiembre de 2017.

### 5. Impulso desde otras figuras

1. La Universidad de Oviedo promoverá el acceso a la carrera docente desde otras figuras de contratación laboral (Personal Investigador en Formación, Ayudante, profesores asociados u otras figuras laborales).

2. Para el colectivo de contratados laborales, la universidad se compromete, según el Acuerdo de 27 de septiembre de 2016 por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración Docente, a elevar al Consejo de Gobierno las solicitudes de colaboración que se efectúen, con el fin de favorecer su incorporación a la carrera docente e investigadora.

3. Para ambos colectivos, se analizarán las posibles convocatorias de plazas que se puedan acometer para la promoción a las figuras docentes de Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor o el acceso al cuerpo docente de Profesor Titular de Universidad, siempre que existan necesidades docentes en el área de conocimiento y personas acreditadas para las citadas figuras o cuerpo docente en el área de conocimiento, previa solicitud del Departamento aprobada por su Consejo.

Oviedo, a 13 de marzo de 2019  
El Vicerrector de Organización Académica



Fdo. Juan José del Coz Díaz